



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 - 2018 - MDLV

La Victoria, 24 de Enero del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Memo N° 006-2018-MDLV/GPPyCTI de fecha 24 Enero 2018, en el cual se aprueba un Crédito Suplementario relacionado con las incorporación de los Saldos de Balance para los rubros 07, 08, 09, 13, 18, 19; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, "**Directiva para la Ejecución Presupuestaria**" en su artículo 23° inciso 23.2 (a) establece que cuando la recaudación supere los ingresos previstos, constituyen Créditos Suplementarios, debiendo ser incorporado al Presupuesto Municipal una vez identificado e incorporado al citado ejercicio en la misma fuente de financiamiento que los ha generado, mediante aprobación de un crédito suplementario;

Que, Según Memorando N° 006-2018-MDLV/GPPyCTI y el Informe N°019-2018- MDLV/UT, han permitido establecer que de las diferentes fuentes de financiamiento (Rubros) el Saldo de Balance asciende al monto de **S/. 9'726,099.00 (NUEVE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**;

Que, en consecuencia, es necesario incorporar al presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, mediante la aprobación del correspondiente Crédito Suplementario;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el Art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZASE un Crédito Suplementario para incorporar los **SALDO DE BALANCE** en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de La Victoria, correspondiente al Año Fiscal 2017 por el importe de **S/. 9'726,099.00 (NUEVE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; en las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## *Honestidad y Trabajo*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 - 2018 - MDLV

|          |                                                          |                     |
|----------|----------------------------------------------------------|---------------------|
| 07.      | Fondo De Compensación Municipal                          | 1,457,937.00        |
| 08.      | Otros Impuestos Municipales                              | 629,585.00          |
| 09.      | Recursos Directamente Recaudados                         | 216,265.00          |
| 13.      | Donaciones y Transferencias                              | 82,977.00           |
| 18. "13" | Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Partc. | 1,235,287.00        |
| 18. "Q"  | Renta de Aduanas                                         | 17,506.00           |
| 18. "H"  | Canon Minero                                             | 340.00              |
| 18. "L"  | Canon Forestal                                           | 103.00              |
| 18. "P"  | Regalía Minera                                           | 97.00               |
| 19.      | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito            | 6,086,002.00        |
|          |                                                          | <b>9,726,099.00</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.-** La desagregación del ingreso y de los gastos a nivel de Tipo de Transacción, genérica, sub genérica y específica del Ingreso y Gasto de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Otros Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencias, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías Rentas de Aduana y Partc. Y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Se presentan en el anexo Adjunto (Notas de Modificación Presupuestal N° 0031, 0044, 0057, 0065, 0066, 0067, 0068, 0070, 0071, 0075, 0078, 0081, 0088, 0089, 0090, 0104 y 0105) el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración, realizará las acciones para la incorporación y ejecución del presente Crédito Suplementario.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE